

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Educación e Investigación

- 19** *ORDEN 63/2018, de 10 de enero, por la que se crea un fichero que contiene datos de carácter personal, dependiente de la Secretaría General Técnica de Educación e Investigación.*

Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en su artículo 20.1 establece que la creación, modificación o supresión de ficheros de las Administraciones públicas solo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. En el mismo artículo se establecen los aspectos que se deben indicar en las disposiciones de creación, modificación y supresión de ficheros de datos de carácter personal.

El Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, establece en el artículo 55.1 que todo fichero de datos de carácter personal de titularidad pública será notificado a la Agencia Española de Protección de Datos por el órgano competente de la Administración responsable del fichero para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, en el plazo de treinta días desde la publicación de su norma o acuerdo de creación en el diario oficial correspondiente. Asimismo, en sus artículos 80 y 81 establece las medidas de seguridad exigibles a los ficheros, clasificándolas en tres niveles: básico, medio y alto, así como el nivel de seguridad que debe implantarse en cada fichero, según el tipo de datos que contenga.

Mediante la presente Orden se procede a la creación de un fichero sobre el tratamiento de los datos personales, familiares y académicos de los alumnos y exalumnos, del personal docente y del personal de administración y servicios que trabaja y ha trabajado en los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Madrid.

Por cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal,

DISPONGO

Artículo 1

Creación de ficheros

Se crea el fichero "Raíces", dependiente de la Secretaría General Técnica de Educación e Investigación, cuyas características se recogen en el Anexo I de la Orden, en los términos y condiciones fijados en el artículo 20.2 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Artículo 2

Notificación a la Agencia Española de Protección de Datos

El fichero de datos de carácter personal que se crea mediante esta Orden será notificado a la Agencia Española de Protección de Datos por el órgano competente de la Administración responsable del fichero, para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, en el plazo de treinta días desde la publicación de su norma o acuerdo de creación en el diario oficial correspondiente, según establece el artículo 55.1 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA*Entrada en vigor*

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 10 de enero de 2018.

El Consejero de Educación e Investigación,
RAFAEL VAN GRIEKEN SALVADOR

ANEXO I

CREACIÓN DE FICHEROS

Nombre del fichero: Raíces.

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación e Investigación.

Órgano ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Secretaría General Técnica. Consejería de Educación e Investigación, calle Alcalá, números 30-32, 28001 Madrid.

Carácter informatizado, manual o mixto del fichero: Mixto.

Medidas de seguridad: Nivel alto.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter identificativo: DNI/NIE/pasaporte, nombre y apellidos, dirección, teléfono, número Seguridad Social/mutualidad, tarjeta sanitaria, firma, firma electrónica, marcas físicas, imagen, número de registro personal.
- Otros datos de carácter identificativo: Datos de padres o tutores, correo electrónico.
- Otros datos tipificados: Datos de características personales, datos de circunstancias sociales, datos académicos y profesionales, datos económicos, financieros y de seguros, datos de detalles del empleo, número de historial académico.

Descripción de la finalidad y usos previstos del fichero:

- Registro y gestión de los datos personales, familiares y académicos de los alumnos y exalumnos de los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Madrid. Gestión y seguimiento del expediente académico de los alumnos.
- Gestión de los datos del personal docente y del personal de administración y servicios, que trabaja y ha trabajado en los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Madrid, necesarios para la organización de los centros.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos: Estudiantes, empleados, representantes legales.

Procedencia o procedimiento de recogida de datos: El propio interesado, representante legal, otras personas físicas y Administraciones Públicas. Recogida de datos a través de solicitud y/o formulario.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas: Interesados legítimos.

Transferencias internacionales: No se prevén.

(03/1.838/18)

